

Viernes, 12 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Delegación Celebración Boda Civil.

Mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento, n.º 2024-0076, de fecha 3 de abril de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

A tenor del artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar el matrimonio civil de D.ª María Blanca Rentero Rentero y D. Emilio José García Mariscal.

Delego en D.ª María del Carmen Mariscal Lorenzo, Concejala y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para celebrar este matrimonio civil.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Aldeacentenera, 5 de abril de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE

